



RESOLUCIÓN N° 0606

Noviembre 18 del 2020

Por la cual se realiza una Incorporación y sustitución de Ingresos y gastos al presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, vigencia 2020

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS E.S.E- SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-sucré, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucré
3. Que mediante acuerdo 014 del 28 de diciembre del 2019, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucré para la vigencia 2020
4. Que mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus –covid-19, en todo el territorio Nacional, conllevando que dentro de las planeaciones continuas de los procesos Administrativos, las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar la prestación del servicio de salud, adecuado y oportuno.
5. Que el Gobierno Nacional con la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expidió decreto legislativo 538 del 12 abril de 2020 artículo 5, por medio del cual dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social durante el término de la emergencia sanitaria podrá efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada del Covid-19
6. Que a la fecha, el Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre - ESE, tiene obligaciones por pagar del talento humano vigencia 2020, para lo cual es importante la cancelación de dichas cuentas para garantizar el buen funcionamiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.
7. Que mediante Resolución No.00002017 de noviembre 9 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social asigno recursos del rubro Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas.
8. Que según el Artículo 1° de la resolución No.00002017 del 09 de noviembre del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, asigno recursos para el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre ESE, por valor de \$1.614.027.000 Mil seiscientos catorce millones veintisiete mil pesos, para "pago de las obligaciones del talento humano vigencia 2020, surgidas a partir del 01 de enero".



9. En cumplimiento de las políticas institucionales para la ejecución de estos recursos, y la obligatoriedad señalada en el ítem 5.1 del artículo 5 de la resolución 2017 del 09 de noviembre del 2020, se requiere incorporar dichos recursos, al presupuesto del Hospital Regional II Nivel de San marcos Sucre ESE, vigencia 2020.
10. Que el Hospital Regional II nivel de San Marcos Sucre- ESE, proyectó desde el inicio de la vigencia 2020, las apropiaciones presupuestales en el presupuesto de ingresos por concepto de venta de servicios de salud para cubrir obligaciones laborales
11. Que el Hospital Regional II nivel de San Marcos Sucre- ESE, dentro de su presupuesto de gastos vigencia 2020, realizó las causaciones presupuestales concerniente a las obligaciones del talento humano en los respectivos rubros; sueldos, auxilio de trasporte, auxilio de alimentación, primas de ley, vacaciones, seguridad social y honorarios de contratistas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al presupuesto del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre-ESE vigencia 2020, siguiendo los lineamientos de la resolución 2017 del 09 noviembre del 2020 y las políticas presupuestales institucionales en virtud del estatuto orgánico del presupuesto público decreto ley 111 /1996

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el presupuesto de Ingresos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre-ESE vigencia 2020, la suma de **\$1.614.027.000** Mil seiscientos catorce millones veintisiete mil pesos mcte. Según lo establecido en la resolución No.00002017 del 09 de noviembre del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, en los siguientes rubros:

Ingresos.

1	INGRESOS	Vr. Sustituir
11	INGRESOS CORRIENTES	1,614,027,000
110204	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS.	1,614,027,000
11020403	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1,614,027,000
1102040301	Regimen Contributivo	113,157,045
1102040302	Regimen Subsidiado	1,320,593,382
1102040303	SGP Departamento	89,506,604
1102040307	ADRES - Reclamaciones - ECAT	35,042,989
1102040308	Aseguradoras - Accidentes Trans	10,576,611
1102040309	Coopagos - Cuotas de Recuperacion	8,920,034
1102040310	Regimen Especial	11,468,615
1102040311	Otras servicios de Salud.	24,761,719
	TOTAL \$	1,614,027,000

1	INGRESOS	Vr. Incorporar
11	INGRESOS CORRIENTES	
1102	NO TRIBUTARIOS	
110205	APORTES	
11020504	Otros Aportes - Del Orden Nacional	1,614,027,000

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, de sustitución e incorporación de recursos, los gastos de Talento Humano "Sueldos, auxilio de trasporte, auxilio de alimentación, primas de ley, vacaciones, seguridad social y honorarios de contratistas", causados a partir del 01 de enero del 2020, que a la fecha no han sido cancelados, serán



cubiertos o financiados con los aportes asignados en la Resolución No.00002017 de noviembre 9 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, de la siguiente manera:

RUBROS		CONCEPTO	Enero	Febrero	Noviembre	Acumulado
2101010101	2101020101	Sueldo personal de Nomina	119,414,961	127,913,685	127,912,578	375,241,224
2101010102	2101020102	Horas extras dom, Fest y recargos noct.			8,120,000	8,120,000
2101010103	2101020103-5	Auxilio de Transporte	1,028,540	1,028,540	1,028,540	3,085,620
2101010103	2101020103-6	Auxilio de Alimentacion	660,980	660,980	660,980	1,982,940
2101010103	2101020103-8	Bonificacion por Servicios Prestados			1,486,825	1,486,825
2101010103	2101020103-3	Prima de Navidad			-	127,512,535
21010103	21010203	Contribuciones Inherentes a la Nomina			44,348,012	44,348,012
21010102-3	21010202-3	Honorarios				734,223,805
21010102-9	21010202-9	Servicios Tecnicos				318,026,040
		Total \$				1,614,027,000

ARTICULO TERCERO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 18 días del mes noviembre del 2020.

DUVER DICSON VARGAS ROJAS.
Agente Especial Interventor.
E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares.
Dr. Lidia Cenaida Pérez.
Asesor Adm.